PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Jose de Cucuta, 19 de enero de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1681725 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1681725 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con los Lote No. 1 CARDIOLOGÍA, Lote No. 2 MEDICINA INTERNA, Lote No. 4 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, Lote No. 8 NEUMOLOGÍA, Lote No. 9 DERMATOLOGÍA, Lote No. 10 GINECOLOGÍA, Lote No. 12 GASTROENTEROLOGÍA, Lote No. 18 NEFROLOGÍA, Lote No. 20 UROLOGÍA acorde a la propuesta económica presentada."*, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Luis Fernando Parada Nieto
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.1681725

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con los Lote No. 1 CARDIOLOGÍA, Lote No. 2 MEDICINA INTERNA, Lote No. 4 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, Lote No. 8 NEUMOLOGÍA, Lote No. 9 DERMATOLOGÍA, Lote No. 10 GINECOLOGÍA, Lote No. 12 GASTROENTEROLOGÍA, Lote No. 18 NEFROLOGÍA, Lote No. 20 UROLOGÍA acorde a la propuesta económica presentada.*
CONTRATISTA	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GUILLERMO ANTONIO ARAMBULA OCHOA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	13387601

VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato fue de diecisiete millones quinientos mil pesos M/CTE $ 17.500.000 incluido IVA.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, conforme a los valores establecidos en la oferta económica del contratista, por cada servicio efectivamente prestado. El SENA pagará previa presentación de la factura (en original y 2 copias) expedida a nombre del SENA, certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por supervisor, y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, riesgo laborales según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. RECEPCIÓN DE FACTURAS. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de factura exigidos por el Servicio Médico Asistencial del SENA y de conformidad con el Estatuto Tributario, como: • Apellido y Nombre o razón social del prestador • Cédula de ciudadanía o Nit • Dirección o teléfono • Soporte del detalle del servicio prestado en salud; según Resolución 3047 de 2008 (Anexo 5.) • Firma de la orden de atención expedida por el SENA, y/o Orden de atención y salida en el caso de Urgencia, por beneficiario o servidor público / pensionado. FACTURA DE VENTA. • Estar denominada expresamente la factura. • Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración. • Resolución DIAN, fecha y rango de facturación (tiene que venir impreso

	en la factura) • Nombre o razón social y NIT de impresión de la papelería (tiene que venir en la factura) • Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la factura por los servicios prestados en el respectivo en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander-Grupo de apoyo Administrativo Mixto ubicado en la calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero de la ciudad de Cúcuta, anexando los originales de las órdenes de Atención. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. Las tarifas no podrán ser superiores a las establecidas en la oferta económica. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. • En caso que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto al SENA Regional Norte de Santander y trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. • Se harán las deducciones de ley: Retención de IVA, Retención de ICA, y 2% Estampilla Pro cultura Departamental. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
PLAZO INICIAL	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6120 del 25 de febrero de 2020

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	21120 del 10 de julio de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de julio de 2020.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de DICIEMBRE de 2020.
VALOR TOTAL PAGADO	2.197.124

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.1681725 , el contratista adquirió las siguientes obligaciones:
a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad). c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes. d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente. e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Horario: el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. 3) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por

el Ministerio de Salud. g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial. h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio 1) Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: 2) Carné vigente 3) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad. 4) Original de orden de atención 5) Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. i) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y laboratorio adecuados para la atención del usuario. j) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo rduarteasena.edu.co o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos. k) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud. l) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas. m) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA. n) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. o) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1. p) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato. q) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. r) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). s) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato. t) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de

los ofertados. u) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. v) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. w) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. x) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados. y) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución. z) El contratista deberá disponer de una sala VIP con trato especial para los usuarios del Servicio Médico Asistencial. aa) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio. bb) El contratista se deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia el cual tenga redacción inmediata. cc) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ee) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	suramericana
No. PÓLIZA	2654557-4
FECHA EXPEDICIÓN	09 de julo de 2020
FECHA APROBACIÓN	15 de julio de 2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09-julio-2020	30-abril-2021	1.750.000
Salarios y prestaciones sociales	09-julio-2020	31-diciembre-2023	875.000
Calidad del servicio	09-julio-2020	30-abril-2021	1.750.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	suramericana
No. PÓLIZA	0705173-2
FECHA EXPEDICIÓN	09 de julio de 2020
FECHA APROBACIÓN	15 de julio de 2020

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09-julio-2020	31-diciembre-2020	$ 175.560.600

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervicion, suscrito por CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Que el servicio prestado por el contratista, se realizo a satisfacción de acuerdo a las características técnicas requeridas por la entidad.

En los términos anteriores rindo el presente informe, manifestando que el contrato se ejecutó oportunamente y cumpliendo con todos los requisitos.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 09 de julio de 2020, desde el 15 de julio de 2020 hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 19 de enero de 2021, Julio Cesar Lopez, expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.1681725, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
54220	133420	392687120	2020-12-30	2.197.124	43.942.	2.153.182
TOTALES				2.197.124	43.942.	2.153.182

2. ESTADO FINANCIERO

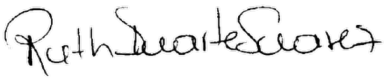
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.500.000 incluido IVA.
VALOR TOTAL PAGADO	$2.197.124
VALOR EJECUTADO	$2.197.124
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR	15,302,876

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.1681725 .

2. Liberar a favor del SENA la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15,302,876).

Cordialmente,



RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
Supervisor

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato
c. Certificado de Desembolsos
d. Comprobante de pago de salud y pensión

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo**. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con los **Lote No. 1 CARDIOLOGÍA, Lote No. 2 MEDICINA INTERNA, Lote No. 4 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, Lote No. 8 NEUMOLOGÍA, Lote No. 9 DERMATOLOGÍA, Lote No. 10 GINECOLOGÍA, Lote No. 12 GASTROENTEROLOGÍA, Lote No. 18 NEFROLOGÍA, Lote No. 20 UROLOGÍA** acorde a la propuesta económica presentada.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, conforme a los valores establecidos en la oferta económica del contratista, por cada servicio efectivamente prestado. El SENA pagará previa presentación de la factura **(en original y 2 copias)** expedida a nombre del **SENA,** certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por supervisor, y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, riesgo laborales según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. RECEPCIÓN DE FACTURAS. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de factura exigidos por el Servicio Médico Asistencial del SENA y de conformidad con el Estatuto Tributario, como:

- Apellido y Nombre o razón social del prestador
- Cédula de ciudadanía o Nit
- Dirección o teléfono
- Soporte del detalle del servicio prestado en salud; según Resolución 3047 de 2008 (Anexo 5.)
- Firma de la orden de atención expedida por el SENA, y/o Orden de atención y salida en el caso de Urgencia, por beneficiario o servidor público / pensionado.

FACTURA DE VENTA.

- Estar denominada expresamente la factura.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración.
- Resolución DIAN, fecha y rango de facturación (tiene que venir impreso en la factura)
- Nombre o razón social y NIT de impresión de la papelería (tiene que venir en la factura)
- Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la factura por los servicios prestados en el respectivo en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander-Grupo de apoyo Administrativo Mixto ubicado en la calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero de la ciudad de Cúcuta, anexando los originales de las órdenes de Atención. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. Las

tarifas no podrán ser superiores a las establecidas en la oferta económica. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta.

- En caso que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto al SENA Regional Norte de Santander y trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.
- Se harán las deducciones de ley: Retención de IVA, Retención de ICA, y 2% Estampilla Pro cultura Departamental. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. **2) Horario:** el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. **3) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **4) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio

1) Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

2) Carné vigente

3) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

4) Original de orden de atención

5) **Nota:** La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

i) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y laboratorio adecuados para la atención del usuario.

j) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo rduarteasena.edu.co o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

k) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

l) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

m) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

n) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

o) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.

p) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

q) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico~~,~~ de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

r) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

s) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.

t) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

u) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

v) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

w) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
x) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.
y) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.
z) El contratista deberá disponer de una sala VIP con trato especial para los usuarios del Servicio Médico Asistencial.
aa) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.
bb) El contratista se deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia el cual tenga redacción inmediata.
cc) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario
dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
ee) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
ff)

Obligaciones del SENA

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y

contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Ruth Ofelia Duarte Suarez, Técnico G02, correo electrónico: rduarte@sena.edu.co, quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, de la Entidad, adoptado mediante la Resolución N° 202 de 2014.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 25 de febrero de 2020, con cargo al rubro 101000-C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL–Nación –(10).

Revisó: Dr. Hugo Orlando Molina Páez
Cargo: Abogado Contratista Dirección Regional

Elaboró: Andrea Milena Rojas Sánchez
Cargo: Contratista Dirección Regional

siga Un Compromiso de Todos	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1681725de 2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de salud
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con los Lote No. 1 CARDIOLOGÍA, Lote No. 2 MEDICINA INTERNA, Lote No. 4 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, Lote No. 8 NEUMOLOGÍA, Lote No. 9 DERMATOLOGÍA, Lote No. 10 GINECOLOGÍA, Lote No. 12 GASTROENTEROLOGÍA, Lote No. 18 NEFROLOGÍA, Lote No. 20 UROLOGÍA acorde a la propuesta económica presentada.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MILPESOS M/CTE ($17.500.000,00)
CONTRATISTA:	CLÍNICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A.
NIT:	800.912.189-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO SALGAR VILLAMIZAR
SUPERVISOR DESIGNADO:	RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ

PLAZO:	El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de CIENTO SETENTA (170) DIAS, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta

En la ciudad de San Jose de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de julio de 2020, entre los suscritos SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.460.502 de Cúcuta, en calidad de Director Regional (e) Norte de Santander, por el SENA, y por la otra parte ALVARO SALGAR VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 13. 223.300 deCúcuta,en calidad de representante legal de la CLÍNICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A.con Nit. 800.912.189-7, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No.CO1.PCCNTR.1681725 de 2020, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 21120del 10 de julio de 2020

Fecha de aprobación de las garantías: 15 de julio de 2020

Fecha de inicio: 15 de julio de 2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

SERGIO ALFONSO RAMÍREZ FIGUEROA
EL SENA

ALVARO SALGAR VILLAMIZAR
EL CONTRATISTA

RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Elaboró: Andrea Milena Rojas Sánchez
Cargo: Contratista Dirección Regional

Revisó: Dr. Hugo Orlando Molina Páez
Cargo: Abogado Contratista Dirección Regional

Hugo Orlando Molina Páez (Jul 21, 2020 08:36 CDT)

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800012189	7	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13 # 0-49 caobos	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5821111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	828441659	9413903361	E	2020/12/22	2020/12/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$528,181,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				881	$313,891,300	$0	$0	$313,891,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$766,800	$0	$0	$766,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	212	$87,252,400	$0	$0	$87,252,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	447	$153,860,900	$0	$0	$153,860,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	212	$62,016,200	$0	$0	$62,016,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	8	$9,995,000	$0	$0	$9,995,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				931	$41,163,400	$0	$0	$41,163,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	931	$41,163,400	$0	$0	$41,163,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				895	$74,270,500	$0	$0	$74,270,500
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	895	$74,270,500	$0	$0	$74,270,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				931	$92,140,100	$0	$0	$92,140,100
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$5,100	$0	$0	$5,100
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	5	$426,000	$0	$0	$426,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$6,000	$0	$0	$6,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	29	$2,117,000	$0	$0	$2,117,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$595,600	$0	$0	$595,600
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	7	$514,700	$0	$0	$514,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$248,900	$0	$0	$248,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$66,600	$0	$0	$66,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$127,000	$0	$0	$127,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	29	$2,436,300	$0	$0	$2,436,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	604	$58,030,000	$0	$0	$58,030,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	$684,600	$0	$0	$684,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,122,800	$0	$0	$1,122,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	229	$25,759,500	$0	$0	$25,759,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$4,029,600	$0	$0	$4,029,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$4,029,600	$0	$0	$4,029,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,686,500	$0	$0	$2,686,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$2,686,500	$0	$0	$2,686,500
TOTAL				931	$528,181,400	$0	$0	$528,181,400

2020/12/21 04:19 PM

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjclopez	JULIO CESAR LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-19-7:45 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	21120	**Valor Total:**	17.500.000,00	**Saldo por pagar:**	15.302.876,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800012189	**Tercero:**		CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S A	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	CO1.PCCNTR.1681725	**Fecha:**	10/07/2020 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-28	54220	2.197.124,00	0,00	133420		392687120	2020-12-30	2.197.124,00	43.942,00	2.153.182,00	306098500	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			ACEPTACION DE OFERTAS	1681725	13-01-01-DT	PAGO FAC.VARIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA A LOS BENEFICIARIOS DEL SMA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas